



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

NLC
GM
0985
GDEIS
P.C.

000556

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 047- 2025-ALC/MPO

Oyón, 12 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON

VISTO: Memorandum N° 143-2025-GM/MPO, de fecha 12 de febrero del 2025, de la Gerencia Municipal disponiendo se emita el acto resolutorio mediante el cual se reconoce a la junta directiva del barrio de Quirca – Oyón, el Exp. Adm. N° 0785-2025, de fecha 29/01/2025, presentado por el presidente del Barrio de Quirca quien solicita el reconocimiento de su junta directiva, Informe N° 07-2025-SGPC/GDEIS/MPO, de fecha 03 de febrero del 2025, Informe N° 056-2025-GDEIS/MPO, de fecha 07 de febrero del año 2025 y el Informe Legal N° 047-2025-OGAJ/MPO, de fecha 11 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades tienen autonomía política; económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En el artículo 20° de la Ley 27972, señala que son atribuciones del alcalde: Inc. 6) Dictar, Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas;

Que, según los artículos II y IX del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas por las municipalidades provinciales y distritales;

Que, en el artículo 43° la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelvan los asuntos de carácter administrativo; Asimismo, el numeral 32) del artículo 20° del mismo cuerpo legal, señala que es la facultad del Alcalde: "Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales";

Que, según el numeral (6) del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre ejercicio de Derecho de Participación, manifiestan que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de Participación Vecinal, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, en el artículo 116° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece: JUNTAS VECINALES COMUNALES Los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las juntas vecinales comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del concejo municipal. El concejo municipal aprueba el reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunales, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse;

Que, mediante Ordenanza Municipal 017-2020-MPO, de fecha 09 de diciembre del 2020, se autoriza aprobar y reconocer mediante acto resolutorio a las juntas vecinales comunales como organización unitaria descentralizada, democrática y representativa de la población de los caseríos, Centros Poblados, Sectores, Barrios, urbanizaciones y otros. Asimismo, se crea el "Registro Único de Organizaciones Sociales" (R.U.O.S), orientado a reconocer y dar legitimidad a las organizaciones vecinales para que participen en la Gestión Municipal;



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

//Página 02//
RESOL. ALC. N° 047-2025/MPO

Que, la Municipalidad Provincial de Oyón, tiene implementado el Registro Único de Organizaciones Sociales, este Instrumento contempla el reconocimiento y registro ordenando de todas las organizaciones sociales del distrito y la provincia, a fin de consolidar su institucionalidad y lograr una justa representación en los mecanismos de articulación generados por el Gobierno Local para compartir los desafíos del desarrollo local;

Que, mediante Exp. Adm. N° 0785-2025, de fecha 29/01/2025, presentado por el Sr. Victor Francisco Porras Ortega, Identificado con DNI N° 10744694, presidente electo del Barrio de Quirca, solicita el reconocimiento de su junta directiva. Para lo cual, adjunta al presente expediente administrativo, el acta Asamblea Extraordinaria, de fecha 03 de noviembre del 2024;

Que, conforme consta en Acta de Asamblea Extraordinaria, de fecha 03 de noviembre del 2024, los vecinos del Barrio de Quirca, distrito de Oyón, Provincia de Oyón, han decidido renovar su junta directiva, la misma que está conformada por las personas que detalla el Artículo 1° de la presente resolución de alcaldía;

Que, mediante Informe N° 007-2025-SGPC/GDEIS/MPO, de fecha 06 de febrero del 2025, la encargada de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, dentro de sus conclusiones manifiesta que el barrio de Quirca del distrito y provincia de Oyón, han realizado los procedimientos democráticos y transparentes de elegir a los representantes de la nueva junta directiva, mediante una asamblea general con los pobladores del barrio y que la LOM en su artículo 106° ampara la participación de las juntas directivas y las municipalidades regulan su participación. Asimismo, recomienda se remita los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a efectos que emita opinión legal y determine si es procedente el reconocimiento de la nueva junta directiva del Barrio de Quirca;

Que, mediante Informe N° 056-2025-GDEIS/MPO, de fecha 07 de febrero del año 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 007-2025-SGPC/GDEIS/MPO y el Exp. Adm. N° 0785-2025, a fin que emita opinión legal de acuerdo a lo solicitado;

Que, mediante el Informe Legal N° 047-2025-OGAJ/MPO, de fecha 11 de febrero del 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión se proceda a reconocer a la nueva Junta directiva del Barrio de Quirca – Oyón, mediante resolución de alcaldía;

Que, atendiendo a la necesidad de la población, deviene en necesario la emisión del presente acto administrativo; Por lo que, en uso de las facultades atribuidas, de conformidad con lo establecido en el inciso 6 del Artículo 20° y art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER a la Junta Directiva del Barrio de Quirca, Distrito y Provincia de Oyón, Región Lima, elegidos en Asamblea General, de fecha 03 de noviembre del 2024, junta directiva que tiene periodo de vigencia de dos (02) años, cuyos integrantes son los siguientes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	Victor Francisco Porras Ortega	10744694	Presidente
02	Anibal Humberto Meza Tadeo	42252415	Vicepresidente
03	Yesmina Rocío Toribio Melendrez	41621023	Secretaria
04	Angelica Yovana Linares Alcedo	77493740	Tesorera
05	Celia Luz Diaz Fernandez	15216228	Fiscal
06	Carlos Hector Espinoza Roman	09602380	Vocal
07	Luz Angelica Melendrez Rios De Toribio	15217423	Vocal
08	Jean Carlos Linares Alcedo	74430843	Secretario de Deporte
09	Guida Azucena Buelot Dañoibeytia	07342054	Coordinadora Comité de Damas



000554

//Página 03//

RESOL. ALC. N° 047-2025/MPO

Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER que el periodo de gestión de la Junta Directiva del Barrio de Quirca, Distrito y Provincia de Oyón, Región Lima, es desde el **03 de noviembre del 2024 al 03 de noviembre del 2026**.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER el registro de la Junta Directiva del Barrio de Quirca, Distrito y Provincia de Oyón, Región Lima, en el Registro único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Oyón.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a las partes interesadas para fines convenientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General, notificar la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social de la Municipalidad Provincial de Oyón y demás áreas administrativas de esta corporación municipal con las formalidades previstas en la Ley. Asimismo, la Oficina de Imagen Institucional, Radio y Tv., publique la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN
ARISTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN
Abg. Hector M. Carbajal Cruz
SECRETARIO GENERAL

AOP/HMCC
c.c. Archivo